SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00705-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del resolución que reconoce a monseñor Gregorio Nicanor Peña Rodríguez por sus cincuenta años de labor sacerdotal.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:
Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 18 de junio de 2018, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Amable Aristy Castro por la provincia La Altagracia.

Objeto de esta Iniciativa:
Esta ley tiene por objeto a monseñor Gregorio Nicanor Peña Rodríguez por sus cincuenta años de labor sacerdotal al servicio de la educación, las familias, los jóvenes, las vocaciones sacerdotales y religiosas, los pobres y marginados, siempre en pos de la paz social, la justicia y la defensa del ser humano.

Comisión recomendada:
La Comisión Permanente de Cultura es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes y reglamento vinculados a la iniciativa.
- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República.

Estructure de la iniciativa:
- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ tres artículos
- ✓

Observaciones:

El interés de esta iniciativa es reconocer la trayectoria de monseñor Gregorio Nicanor Pena Rodríguez como sacerdote y su desempeño como obispo, ocupando varios cargos pastorales muy importantes. Fue delegado de la comisión nacional de evangelización y en el año 2004 fue nombrado como obispo de la diócesis de nuestra señora de La Altagracia en Higuey.

Este célebre Obispo dominicano, ha integrado de forma armónica su capacidad de entrega, discernimiento e inteligencia, convirtiéndose en modelo para muchos jóvenes sacerdotes, además de su esmero por valorar el gran sentido del misterio pascual a través de la liturgia, por lo que la comunidad eclesiástica dominicana se llena de orgullo y regocijo por el 50 aniversario de Ordenación Sacerdotal de monseñor Gregorio Nicanor Peña Rodríguez.

Otras anotaciones:
Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

Lic. María Josefina Pérez.
Abogada ayudante.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
.Nuris Liranzo, Correctora y Estilo	